



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

RECIBIDO
11 OCT. 2022

OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA



Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Chihuahua

Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental
Oficio No. SG.IR.08-2022/172

Chihuahua, Chih., a 03 de Septiembre del 2022

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS
GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

ARQ. CARLOS AGUILAR GARCIA

SECRETARIO

PRESENTE.-

Laura Chacón
7/10/2022
[Signature]

El presente es emitido en referencia a la solicitud de la exención de la presentación de la Manifestación de Impacto Ambiental para llevar a cabo las actividades del proyecto **“Vado en Calle Arroyo San Juan en la Localidad de Santa María de Cuevas, Municipio de Belisario Domínguez”**, presentada y registrada en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Oficina de Representación el día 19 de Septiembre de 2022, con No. de Bitácora **08/DC-0325/09/22** y,

CONSIDERANDO:

- I. Que el **19 de Septiembre de 2022** se recibió en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Oficina de Representación, solicitud de la Exención de la presentación de la Manifestación de Impacto Ambiental para llevar a cabo las actividades del proyecto **“Vado en Calle Arroyo San Juan en la Localidad de Santa María de Cuevas, Municipio de Belisario Domínguez”**.
- II. Que el proyecto contempla la modificación de la calle mediante la construcción de un vado de 4.0 m de ancho y 70.0 m de longitud, se realizaran trabajos en terracerías, subrasante de 30 cm de espesor, base hidráulica de 20 cm de espesor y losa de concreto hidráulico de 15 cm de espesor espesor, reforzada con fibra plástica, guarniciones y banquetas en voladizo de concreto, barandal metálico y pintura en guarniciones.
- III. El proyecto se localiza en el Municipio de Santa María de Cuevas, en el Estado de Chihuahua, en las siguientes coordenadas:

Calle Urano No. 4503, Col. Satélite C.P. 31104, Chihuahua, Chih

Teléfono: (614) 442-15-09
1 de 3

www.gob.mx/semarnat





WGS 84 UTM ZONA 13 N

Punto	X	NORTE
1	363301.29	3089146.00
2	363304.71	3089145.37
3	363324.00	3089212.00
4	363320.00	3089213.00

IV. Que de conformidad con el resultando que antecede, esta Delegación determina que el proyecto se apega a las disposiciones señaladas en el Artículo 6° del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Impacto Ambiental, que señala que las obras y actividades establecidas en el artículo 5°, quedarán exentas de la presentación de la manifestación de impacto ambiental cuando se demuestre que su ejecución no causará desequilibrios ecológicos ni rebasará los límites y condiciones establecidas en las disposiciones jurídicas relativas a la protección al ambiente y a la preservación y restauración de los ecosistemas, además que se define que el proyecto **“Vado en Calle Arroyo San Juan en la Localidad de Santa María de Cuevas, Municipio de Belisario Domínguez”** cumple con los requisitos en las Fracciones I, II y III del Artículo 6° del Reglamento en materia de Evaluación de Impacto Ambiental de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

Por lo anterior esta Delegación:

RESUELVE:

PRIMERO.- Tener por atendido el oficio No. C-CC-EIA-049-2022, presentado el día 19 de Septiembre de 2022, mediante el cual se ingresó el Proyecto, **“Vado en Calle Arroyo San Juan en la Localidad de Santa María de Cuevas, Municipio de Belisario Domínguez”**, por el **Arq. Carlos Aguilar Garcia**, Secretario de Comunicaciones y Obras Publicas, de **Gobierno del Estado**.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



SEGUNDO.- Se considera, que **ES APLICABLE** la Exención de la Manifestación de Impacto Ambiental, para el desarrollo del proyecto **“Vado en Calle Arroyo San Juan en la Localidad de Santa Maria de Cuevas, Municipio de Belisario Domínguez”**.

TERCERO.- La Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, notificará la presente resolución a la **Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas de Gobierno del Estado de Chihuahua**, por alguno de los medios previstos en los Artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

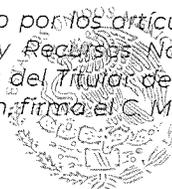
CUARTO.- El presente no lo exime de los permisos, trámites, licencias y/o autorizaciones que deba cumplir o le sean requeridos por otra Autoridad Federal, Estatal o Municipal.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

“Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, fracción XIV; 39, 35 Y 81 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el D.O.F. el 27 de Julio de 2022, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Chihuahua, previa designación; firma el C. Marcos Delgado Rios, Jefe de la Unidad de Gestión Ambiental”.

DE CONTACTO



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL


DR. MARCOS DELGADO RIOS

C.c.p. Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Chihuahua, Calle Francisco Márquez No. 905, Col. Papalote, Cd Juárez, Chihuahua.
C.c.p. Ing. Gustavo A. Heredia Sapién.- Subdelegado de Gestión Para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Edificio.

MDR/GAHS/JAAT



